

9534 - RV: Recurso de queja Porras.pdf

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:58

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (838 KB)

Recurso de queja Porras.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

 (2) 8986868 Ext.2122/2123  3227374131 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: carlos humberto sanchez posada <carpetazo8140@hotmail.com>**Enviado:** martes, 1 de marzo de 2022 10:57**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Recurso de queja Porras.pdf

CORDIAL SALUDO

SEÑOR

JUEZ 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

ANTES

MI NOMBRE ES

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA

CC No 16.626.136 DE CALI

T.P. No 41.557 DEL C. S.J.

EMAIL : carpetazo8140@hotmail.com

TELEFONO 314-731-10-91

REPRESENTO LA PARTE PASIVA EN EL PROCESO QUE SE TRAMITA ANTE
SU DESPACHO

REF PROCESO LEVANTAMIENTO A AFECTACION FAMILIAR
DEMANDANTE COLOMBIANA DE AVES COLAVES
DEMANDADO JAIRO NELSON PORRAS RENDON Y YISELA CECIALIA CANO RICAUTE
RADICACION 2021-00100-00

EN DOCUMENTO ADJUNTO ENCONTRARA SOLICITUD DE TRAMITE PARA RECURSO DE QUEJA

NOTA.- FAVOR ACUSAR NOTA DE RECIBIDO.

GRACIAS Y BENDICIONES

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
ABOGADO

**CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
ABOGADO**

**SEÑOR
JUEZ 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.**

**PROCESO: LEVANTAMIENTO A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: COLOMBIANA DE AVES S.A COLAVES
DEMANDADOS: JAIRO NELSON PORRAS RENDON Y YISELA
CECILIA CANO RICAUTE
RAD : 2021-00100-00**

ACTUACION: RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2022 Y NOTIFICADO EN ESTADOS EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL CUAL DECIDE NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACION Y EN SUBSIDIO SE ME EXPIDAN LAS COPIAS PARA EL RECURSO DE QUEJA., CONFORME AL ARTICULO 353 DEL C.G.P POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO.

CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ POSADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.626.136 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No 41.557 del C.S. J ,ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PARTE PASIVA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEGÚN PODER QUE EN LEGAL FORMA ME HAN OTORGADO Y QUE SE ENCUENTRAN ANEXOS AL EXPEDIENTE A UD, CON TODO RESPETO ACUDO ESTANDO EN EL TERMINO DE LEY PARA INTERPONER : RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2022 Y NOTIFICADO EN ESTADOS EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL CUAL DECIDE NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACION Y EN SUBSIDIO SE ME EXPIDAN LAS COPIAS PARA EL RECURSO DE QUEJA., CONFORME AL ARTICULO 353 DEL C.G.P POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO., EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y SU PARTE RESOLUTIVADE LA MISMA., PREVIAS LAS SIGUEINTES CONSIDERACIONES:

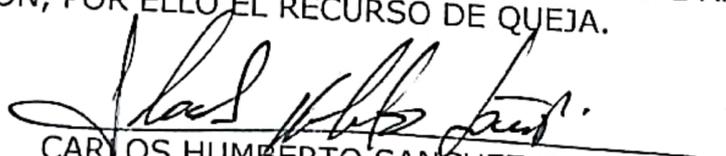
EL RECURSO DE QUEJA PROCEDE CONFORME A DERECHO ARTICULO 352 DEL CG DEL PROCESO.- Recurso de Queja Artículo 352. Procedencia. Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuere procedente. El mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación.

Artículo 353. Interposición y trámite. El recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación, salvo cuando éste sea consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria.

MANIFIESTA EL DESPACHO EN SU PARTE CONSIDERATIVA QUE NO ES DE RECIBO LA REPOSICION HABIDA CUENTA QUE NO CONCIDERA QUE SEA PERTINENTE DECRETAR INSPECCION JUDICIAL Y ADICIONALMENTE EXPRESA QUE LAS PARTES TIENEN LA FACULTAD DE INTERROGAR A LA PARTE CONTRARIA, Y SI BIEN ES CIERTO EN LA PRACTICA O REALIDAD ES OTRA CUANDO SE HA VISTO EN DILIGENCIAS EN OTROS DESPACHO JUDICIALES QUE NO SE PRACTICARA POR NO ESTAR SOLICITADAS, Y ADICIONALMENTE Y ESTO ES IMPORTANTE ILUSTRE JUZGADORA ES QUE SOLO MEDIANTE INSPECCION JUDICIAL SE PODRA DETERMINAR EL ACONTECER JURIDICO ENTRE LAS PARTES EN ESTE CASO DEL SEÑOR JAIRO PORRAS RENDON Y NO PUEDE DETERMINARZE QUE ES UNA PRUEBA IMPERTINENTE Y QUE ES OTRO ESCENARIO JUDICIAL, PERO ILUSTRE JUZGADORA MI MANDANTE SEÑORA YISELA NO ES PARTE EN EL PROCESO EJECUTIVO, TAN SOLO LO ES EN ESTE Y POR ELLO NO SOLO LA PRUEBA DE INSPECCION JUDICIAL SI NO EL OFICIAR A LA DIAN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS, YA QUE SI PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LA AFECTACION FAMILIAR SI OPERA EL PROCESO EN EL JUZGADO (PROCESO EJECUTIVO) CON MAYOR RAZON PARA ESTE PROCESO, YA QUE EXISTE UNA RELACION DE DICHA FACTURA CON MI MANDANTE, TANTO ES ASI QUE LA SRA YISELA NO ES PARTE DEL PROCESO EJECUTIVO, MAS SIN EMBARGO SU HONORABLE DESPACHO LEVANTO LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.?

ES ELLO EL MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD DEL FALLO Y OBTIAMENTE ANTE LA NEGATIVA DE LA APELACION, POR ELLO EL RECURSO DE QUEJA.

Señor juez atentamente.


CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
CC No 16.626.136 de Cali.
T. P. No 41.557 de C. S. J.
EMAIL : carpetazo8140@hotmail.com
TELEFONO 314-731-10-91